

**PLIEGOS DEFINITIVOS “EVALUACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA, SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL DE  
LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO DEL PROYECTO CHOCO VIVE DIGITAL” ENTREGALE 2  
COMPONENTE A09.**



**PROYECTO CHOCO VIVE DIGITAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES:**

**PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA MEDIANTE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO:**

**“EVALUACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA, SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS RESULTADOS Y EL  
IMPACTO DEL PROYECTO CHOCO VIVE DIGITAL**

Los proponentes en este proceso de contratación deben leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones aquí consagradas. Deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología aquí señalada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permita la selección objetiva del proveedor.

El canal de comunicación entre la Universidad Tecnológica del Chocó y los interesados para solicitar información o presentar sugerencias sobre el contenido del presente pliego de condiciones y aspectos generales del proceso de contratación, se hará a través del correo electrónico [chocovivedigital@utch.edu.co](mailto:chocovivedigital@utch.edu.co)

Quibdo, Septiembre de 2014

## Tabla de contenido

1. Transparencia - Compromiso anticorrupción. ....	5
2. Justificación del objeto a contratar.....	5
2.1 Objeto.....	7
2.2 Plazo. ....	7
2.3 Presupuesto Estimado.....	7
2.4 Valor y Forma de Pago.....	7
3. Garantía de seriedad de la propuesta. ....	8
3.1 Devolución de la Garantía de Seriedad.....	9
4. Exclusión de relación laboral.....	9
5. Proceso de contratación. ....	9
5.1 Cronograma del proceso .....	9
5.2 Convocatoria. ....	10
5.2.1 Régimen Jurídico. ....	10
5.2.2 Aclaraciones o modificaciones a los pliegos de condiciones. ....	10
5.2.3 Integralidad y complemento de los pliegos de condiciones .....	11
5.2.4 Prelación de documentos.....	11
5.3 Preparación de propuestas. ....	11
5.3.1 Costos de preparación de la propuesta. ....	11
5.3.2 Idioma.....	11
5.3.3 Moneda.....	12
5.3.4 Vigencia .....	12
5.4 Presentación de propuestas.....	12

5.4.1	Plazo y lugar para la presentación de propuestas.....	12
5.4.2	Presentación e identificación de propuestas.....	12
5.4.3	Orden de presentación de documentos. ....	14
5.5	Evaluación y comparación de propuestas.....	14
5.5.1	Designación del Comité de compras. ....	14
5.5.2	Verificación de requisitos habilitantes.....	14
5.5.3	Prevalencia del Pliego de Condiciones. ....	15
5.5.4	Causales de rechazo. ....	15
5.6	Adjudicación y suscripción del contrato. ....	17
5.7	Declaratoria de desierta del proceso de contratación.....	18
5.8	Perfeccionamiento y ejecución.....	18
6	Especificaciones técnicas. ....	19
7	Requisitos habilitantes.....	19
7.1	Requisitos de participación. ....	19
7.1.1	Concurrencia.....	19
7.1.2	Vigencia de las sociedades. ....	20
7.1.3	Inhabilidades e Incompatibilidades.....	20
7.1.4	Facultades de los representantes legales. ....	20
7.1.5	Propuestas Conjuntas.....	20
7.1.6	Personas extranjeras. ....	21
7.2	Verificación de requisitos jurídicos. ....	21
7.2.1	Carta de presentación de la propuesta. ....	21
7.2.2	Carta de información para propuestas conjuntas. ....	22
7.2.3	Documento de existencia y representación legal. ....	22

7.2.4	Autorización al representante legal.....	22
7.2.5	Certificado de cumplimiento de la seguridad social y parafiscales. ....	22
7.2.6	Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil .....	23
7.2.7	Copia del Registro Único Tributario.....	23
7.2.8	Copia de la Cedula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica. ....	23
7.3	Requisitos financieros.....	23
7.3.1	Verificación de requisitos Financieros .....	23
7.4	Requisitos de experiencia del proponente.....	24
7.4.1	Verificación de la experiencia general del proponente.....	24
7.4.2	Experiencia Específica.....	24
7.4.3	Mano de obra.....	27
8	Criterios de adjudicación.....	27
9	Criterios de calificación. ....	28
8.1	Verificación jurídica. ....	30
8.2	Verificación financiera.....	30
8.3	Verificación de la experiencia del proponente. ....	30
8.4	Verificación Condiciones técnicas mínimas exigidas.....	30
8.5	Evaluación de la propuesta económica .....	30
8.6	Empate de propuestas.....	31

## **1. Transparencia - Compromiso anticorrupción.**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente proceso de contratación y del contrato resultante del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Universidad Tecnológica del Choco advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción, tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a declarar la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto, en la ley y en el respectivo contrato.

Se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las normas de ciencia y tecnología, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, los manuales de contratación del ejecutor y del Ministerio de las TIC y los documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Los proponentes que participen en el presente proceso de contratación deberán estar dispuestos a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, de igual manera se comprometen a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso de contratación, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Se invita a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante el presente proceso de contratación.

## **2. Justificación del objeto a contratar**

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reconoce las TIC como poderosas herramientas que facilitan las tareas de los ciudadanos para contribuir al desarrollo socioeconómico del país, para lo cual desarrolló el “Plan Vive Digital”, el cual busca impulsar la masificación de la tecnología.

Una de las iniciativas que contiene dicho plan es “Vive Digital Regional” el cual busca que las regiones del país desarrollen sus propios ecosistemas digitales, para lograr en conjunto la masificación de Internet y el acceso y uso de nuevas tecnologías así como el desarrollo social y económico del país.

La Universidad Tecnológica del Choco, en calidad de Ejecutor, La Fiduciaria Fidubogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo – Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la innovación,

Francisco José de Caldas, suscribieron con la Gobernación del Choco, el convenio de cooperación número 929 de 2012, participando ésta entidad territorial en calidad de Proponente, como resultado de la convocatoria 601 de 2012 hecha por el Ministerio TIC para la presentación de proyectos. Para los proyectos aprobados, el Ministerio dispuso que debían contemplar una etapa final donde se ejecutaría el componente de EVALUACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA, SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO DE LOS PROYECTOS VIVE DIGITAL REGIONAL, 2012- 2013, por lo tanto el ejecutor ha de proceder a cumplir con éste compromisos, en el marco del manual de contratación y la guía metodológica expedidas por Mintic para éste efecto.

Como compromiso del ejecutor de la convocatoria Vive Digital Regional para realizar la evaluación mencionada, se tiene el desarrollo de la metodología indicada por el Ministerio, que le permitirá al proponente seleccionado ejecutarla. El contratista será seleccionado a través de un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, para que con la ejecución del contrato resultante del proceso, se permita conocer el impacto que ha tenido la ejecución de los proyectos en la vida de los colombianos y pueda determinarse si las personas en las regiones perciben la llegada de los beneficios que se les brinda con las labores que realizan los ejecutores, entes territoriales, y el equipo del Ministerio TIC.

Se pretende resolver la inquietud del cómo se está impactando la vida de los colombianos con los proyectos Vive Digital Regional, lo que se ha de observar desde las diversas historias de vida que hay detrás de los proyectos que generan impacto en alumnos, docentes y ciudadanía en general, según corresponda, lo que se ha de realizar a través de encuestas estructuradas que permitan verificar los resultados, las que realizadas sobre grupos poblacionales focalizados, generarán información de diversa índole que servirá de soporte para la toma de decisiones futuras, al indicar las condiciones de la región en que se desarrolló el proyecto, midiendo los impactos positivos y negativos de los mismos.

La metodología a aplicar debe permitir la identificación de buenas prácticas asociadas a los proyectos y visualizar si existen proyectos con o sin impactos positivos, que en caso de no tener impactos o ser negativos se tendrá la posibilidad de mejora para aplicar en próximos procesos de las convocatorias del Mintic, con apoyo en éstos aspectos desde la formulación de los proyectos, así como para generar recomendaciones al Ministerio TIC, las regiones, Colciencias y a quienes han sido ejecutores de los proyectos, desde su formulación. Para los casos de impactos positivos en la ejecución de los proyectos, éstos se habrán de convertir en buenas prácticas, de tal manera que generen mayores impactos en futuros proyectos e insumos para ser difundidos los logros a la comunidad.

De la misma manera, se podrá conocer si se está reconociendo por el ciudadano del común en las regiones del país, los esfuerzos que el Estado hace a través de MINTIC y Colciencias, con la participación de actores como proveedores, ejecutores, proponentes de los proyectos y aliados, o si por el contrario, reciben los beneficios de los proyectos sin reconocer los esfuerzos de quienes los hacen posibles.

Al finalizar la evaluación, deberá permitir que se determine si se están generando o no mayores y mejores oportunidades para la ciudadanía en las diversas regiones del país, determinado por el impacto generado en la vida de las personas, con énfasis en la medición de resultados sobre éstas y no sobre las instituciones, así como

conocer si la población que se pretendía beneficiar está sintiéndolo para mejorar su calidad de vida, partiendo de la generación de oportunidades desde las TIC

En síntesis, con la evaluación Técnico-Científica, Sociocultural y ambiental (TCSCA) se pretende concentrar esfuerzos para conocer los resultados concretos obtenidos y que deben reflejarse en el cambio de actitud frente a las TIC y mejoramiento en la calidad de vida de la población objeto de los proyectos ejecutados, con beneficios para sus vidas, reflejados en cambios positivos.

En el presente pliego de condiciones, se han tenido en consideración elementos necesarios para obtener los resultados requeridos por la entidad para solucionar la necesidad que requiere satisfacer.

## **2.1 Objeto.**

La Universidad Tecnológica del Choco, en calidad de ejecutor del proyecto Choco Vive Digital, requiere contratar la **EVALUACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA, SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO DEL PROYECTO CHOCO VIVE DIGITAL REGIONAL.**

## **2.2 Plazo.**

Máximo diez (10) semanas, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías del contrato.

Notas: a) En caso de ampliación, modificación o prórroga en las actividades del convenio de cooperación número 929 de 2012, la evaluación TCSC y A deberá ser ampliada, modificada o prorrogada, según corresponda. b) Solo podrá iniciarse la evaluación TCSC y A sobre las actividades que hayan culminado.

## **2.3 Presupuesto Estimado.**

El costo total de la evaluación Técnico-Científica, Sociocultural y Ambiental, en adelante TCSC y A, no podrá superar en ningún caso el valor que a continuación se indica, incluyendo todos los costos directos, indirectos e impositivos.

Para determinar el valor del contrato a suscribir, se tomó como referencia el estudio del mercado realizado, por lo tanto se ha dispuesto para la ejecución de los componentes del proyecto presentado y aprobado su presupuesto, que el valor de la contratación a realizar corresponden a **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000,00).**

Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos en el que pueda incurrir e incurra el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

## **2.4 Valor y Forma de Pago.**

El valor del contrato a suscribir será el valor de la propuesta seleccionada el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación.

Se dará inicio para el trámite de pago del valor del contrato, a partir de la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción, conforme al objeto contratado, por parte del Interventor y/o supervisor designado por los ejecutor del convenio número 929 de 2012.

Para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá acreditar ante el Interventor y/o Supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y a los Sistema de Salud y Seguridad Social Integral, y Pensiones obligatorias, para lo cual deberá aportar copia de los respectivos certificados de pago.

La Universidad Tecnologica del Choco, previo informe del Interventor y/o Supervisor, enviará dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado, toda la documentación requerida al Comité Regional del Proyecto Choco Vive Digital para que se den las aprobaciones requeridas ante los COOPERANTES del convenio y proceder con el desembolso de los recursos.

La Universidad Tecnologica del Choco no es responsable por la demora en el pago que debe realizarse a cargo de los recursos del Proyecto Choco Vive Digital, por parte de los COOPERANTES del convenio mencionado.

**NOTA:** La Universidad Tecnologica del Choco adjudicará el contrato resultado del presente proceso de contratación de forma total al proponente que cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y resulte favorecido de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta.

### **3. Garantía de seriedad de la propuesta.**

Los proponentes se obligan a constituir a favor de la Universidad Tecnologica del Choco como ejecutora del convenio 929 de 2012, Nit: 891.680.089-4, garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de recepción de propuestas.

La garantía deberá estar acompañada del clausulado general (para entidad privada) y el recibo de caja correspondiente, que indique su pago.

Se hará efectiva la garantía en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato dentro del término fijado para ello o retire la propuesta.

El proponente se compromete con la presentación de la propuesta, a cumplir las condiciones expresadas en ella, la cual hará parte integrante del contrato que se llegare a suscribir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre de la unión temporal o del consorcio.



La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de La Universidad Tecnológica del Choco.

Las deficiencias en los elementos de la póliza, serán subsanables dentro del término fijado por La Universidad Tecnológica del Choco, lo que se hará previa la adjudicación.

### 3.1 Devolución de la Garantía de Seriedad.

Una vez perfeccionado el contrato, los proponentes, a excepción del ganador, podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad; igualmente les será devuelta en caso de declaratoria de desierto del proceso de contratación. De dicha entrega se dejará constancia escrita.

### 4. Exclusión de relación laboral.

El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato, no generará relación ni vinculación laboral o administrativa de ninguna índole con La Universidad Tecnológica del Choco, por lo tanto los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del contrato, correrán por cuenta exclusiva del contratista, quien deberá cumplir frente a ellos con las obligaciones contenidas en las normas laborales de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales; así mismo, es su obligación suministrarles los elementos necesarios para la correcta y adecuada ejecución de las labores. En síntesis, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, para dar cumplimiento al contrato que se adjudique mediante el presente proceso de contratación, estará a cargo exclusivo del contratista.

### 5. Proceso de contratación.

#### 5.1 Cronograma del proceso

El Cronograma del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de acto de apertura, pliegos de condiciones, y envío de link a <a href="mailto:psa@mintic.gov.co">psa@mintic.gov.co</a>	9 Septiembre de 2014	Página web <a href="http://www.utch.edu.co">http://www.utch.edu.co</a>
Apertura del proceso – inicio presentación de propuestas	Desde 9 Septiembre	Página web <a href="http://www.utch.edu.co">http://www.utch.edu.co</a>
Plazo máximo para la presentación de propuestas	Hasta 12 Septiembre	Oficina: Ciudadela Universitaria UTCH Quibdó – Oficina Archivo y correspondencia Y/O Oficina Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Verificación a lo exigido en la circular expedida por Supervisores CEC Regionales del Ministerio TIC y Colciencias expedida el 4 de febrero de 2014.	Hasta el 12 Septiembre de 2014	Ministerio Tic, a través de correo electrónico al supervisor

Revisión de propuestas y publicación de resultados de la evaluación, adjudicación del proceso y comunicación de la aceptación de la propuesta	Hasta 15 Septiembre de 2014	Página web <a href="http://www.utch.edu.co">http://www.utch.edu.co</a>
Suscripción del contrato	Hasta 16 septiembre de 2014	Oficina: Ciudadela Universitaria UTCH Quibdó – Oficina: Jurídica
Constitución y entrega de garantías del contrato, aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio	Hasta 18 Septiembre 2014	Oficina: Ciudadela Universitaria UTCH Quibdó – Oficina: Jurídica

Este cronograma refleja las necesidades y requerimientos del proyecto a la fecha, especialmente al plan de trabajo, razón por la cual serán objeto de modificación únicamente por solicitud expresa de los Cooperantes del convenio 929 de 2012.

## 5.2 Convocatoria.

### 5.2.1 Régimen Jurídico.

Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta el estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica del Choco tal como quedo establecido en el plan de trabajo aprobado por el comité regional y ejecutivo del convenio, las normas de ciencia y tecnología, la metodología para la evaluación TCSC y A entregada por el Ministerio TIC y que fuera diseñada por la Fundación DIS, con los anexos respectivos, y las disposiciones de derecho privado y que no le sean contrarias.

### 5.2.2 Aclaraciones o modificaciones a los pliegos de condiciones.

Si los interesados en participar encuentran discrepancias u omisiones sobre el contenido y alcance de los documentos del proceso de contratación, o tienen dudas acerca de su significado o interpretación, deberán solicitar por escrito las aclaraciones del caso.

Todas las Comunicaciones entre la Universidad Tecnológica del Choco, los proponentes, así como las solicitudes de aclaración, para que sean consideradas dentro del proceso, deben dirigirse al correo electrónico [chocovivedigital@utch.edu.co](mailto:chocovivedigital@utch.edu.co), o entregarlas físicamente en la siguiente dirección: Ciudadela Universitaria UTCH Quibdo - Choco – Oficina 209 Bloque administrativo, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

La solicitud deberá contener:

- Identificación del proceso de contratación sobre el cual tratan las observaciones o aclaraciones.
- Nombre del solicitante.
- Número del documento de identidad.
- Dirección.
- Correo electrónico.
- Teléfono.

- Fax.
- Ciudad.

Las aclaraciones escritas o las adendas, si se requiere modificar o adicionar los pliegos de condiciones, podrán ser consultadas en la dirección: <http://www.utch.edu.co>

Las consultas y sus respuestas, no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas y se publicarán en la página Web de la Universidad Tecnológica del Choco.

### **5.2.3 Integralidad y complemento de los pliegos de condiciones**

Son documentos complementarios de los pliegos de condiciones, entre otros:

- Estudios previos y los documentos allí referenciados.
- El acto de apertura
- Las adendas que se profieran
- La totalidad de los anexos

### **5.2.4 Prelación de documentos.**

Prevalecerá lo expresado en el presente pliego de condiciones, incluyendo sus adendas. En todo caso los documentos originales para el presente proceso de contratación, estarán dispuestos para ser consultados, en la Universidad Tecnológica del Choco.

## **5.3 Preparación de propuestas.**

### **5.3.1 Costos de preparación de la propuesta.**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán asumidos por el proponente

### **5.3.2 Idioma.**

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en estos pliegos de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior, en idioma diferente al castellano, deben estar acompañados de traducción simple.

En el momento de presentación de la propuesta no es necesaria la presentación de traducción simple para los catálogos técnicos, sin embargo el comité de compras podrá solicitar dicha traducción en caso de requerir mayor precisión al respecto.

### **5.3.3 Moneda.**

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos. El valor deberá incluir el IVA, en caso que el proponente no lo discrimine se entenderá incluido en el valor de la propuesta.

### **5.3.4 Vigencia.**

La propuesta, debe estar vigente por un plazo no menor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

## **5.4 Presentación de propuestas.**

### **5.4.1 Plazo y lugar para la presentación de propuestas.**

Las propuestas que lleguen después de la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones, no serán recibidas y se devolverán sin abrir y aquellas que sean entregadas en lugares diferentes al aquí señalado se entenderán como no presentadas.

Las propuestas deben ser entregadas en la fecha y antes de la hora prevista en el cronograma para el cierre en la siguiente dirección: Ciudadela Universitaria UTCH Quibdo Choco – Oficina Archivo y correspondencia.

Las propuestas enviadas por correo local, nacional o internacional, se recibirán y entrarán a participar en el proceso, siempre y cuando, sean entregadas antes de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación en la dirección antes indicada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente la entrega oportuna de la propuesta.

No se aceptarán propuestas que sean enviadas a través de correo electrónico, fax, Internet o cualquier otro medio telemático.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se declarará cerrado el presente proceso.

La entrega de la propuesta deberá hacerse previa inscripción en la planilla de “propuestas recibidas”, trámite con el cual se entiende entregada oficialmente la propuesta.

El número que identificará la propuesta, corresponderá al número de orden de presentación de la misma. Para todos los efectos del presente proceso de contratación, en que deba verificarse la hora, se tomará la legal colombiana, la que será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

### **5.4.2 Presentación e identificación de propuestas.**

La propuesta debe ajustarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en estos pliegos de condiciones. Su presentación, implica que el proponente analizó a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento, las labores que le corresponde desarrollar y los elementos que debe entregar en el evento en que sea seleccionado y muy especialmente en el plazo de ejecución, motivo por el cual acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Los proponentes deberán presentar su propuesta en un sobre, con **TODOS** los documentos exigidos para participar en el presente proceso de contratación, foliados, incluyendo la propuesta económica. El proponente deberá entregar el contenido del sobre en original y una copia en medio magnético.

El sobre, deberá ser presentado sellado y marcado, como se indica a continuación:

### **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA \_\_\_\_\_**

Objeto: Realizar la “EVALUACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA, SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO DEL PROYECTO CHOCO VIVE DIGITAL.

#### **PROPONENTE:**

- Identificación del proceso de contratación
- Nombre del proponente
- Número del documento de identidad
- Dirección
- Correo electrónico
- Teléfonos fijos
- Teléfonos móviles.
- Fax
- Ciudad

La información y documentos, deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este documento.

La carta de presentación de la propuesta (Anexo), deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o de los consorciados o unidos temporalmente o de su representante, cuando corresponda (no se aceptan firmas escaneadas, digitales, otros).

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los proponentes individuales, y el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Anexo).

El proponente, deberá diligenciar los anexos que sean requeridos en el presente proceso de contratación.

No se admite el retiro total o parcial de las propuestas.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma original al pie o margen de la misma, por quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

No se aceptarán propuestas complementarias, sustitutivas o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de contratación.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

### **5.4.3 Orden de presentación de documentos.**

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden:

- Anexo carta de presentación.
- Anexo de constitución del consorcio o unión temporal (en caso en que la propuesta sea presentada de esta manera).
- Documentos jurídicos
- Anexo información financiera y experiencia del proponente
- Anexo experiencia del proponente
- Anexo información equipo de trabajo
- Anexo Ficha técnica.
- Anexo propuesta económica
- Otros documentos presentados por el proponente.

## **5.5 Evaluación y comparación de propuestas.**

### **5.5.1 Designación del Comité de compras.**

La Universidad Tecnológica del Choco designará un Comité de Compras para el presente proceso de contratación, el cual emitirá concepto al respecto y reunirá las verificaciones y evaluaciones de los aspectos jurídico, financiero, técnico y económico.

Las verificaciones presentadas por cada uno de los integrantes del Comité de Compras, se consolidarán en un acta del presente proceso de contratación.

El término de dicha evaluación, podrá ser prorrogado de ser necesario, por parte de dicho comité.

### **5.5.2 Verificación de requisitos habilitantes.**

Aquellos proponentes que no adjunten en su propuesta lo requerido en el pliego de condiciones y se considere subsanable por el Comité de Compras, se les solicitará completar la información que haga falta, concediéndole

un plazo perentorio y preclusivo para subsanar la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de la propuesta, aplica siempre y cuando no modifique la propuesta.

La Universidad Tecnológica del Choco, podrá por escrito y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente o al representante legal de éste, enviar solicitud de las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre para la entrega de propuestas en el presente proceso de contratación.

La Universidad Tecnológica del Choco se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada, solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas y/o indagaciones que considere indispensables para la mejor interpretación de la propuesta.

En los eventos en que al confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos contenidos en su propuesta con el resultado de dicha indagación y éstos no coincidan con lo aportado en la propuesta, se tendrán por no presentados los documentos, datos o información correspondientes.

Verificados los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la asignación de puntajes para seleccionar la propuesta más favorable y se elaborará el informe respectivo.

De no alcanzarse la pluralidad de proponentes, se adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su propuesta no exceda el presupuesto oficial, previo análisis por el Comité de evaluación y de una negociación directa de ser considerada necesaria. Con los resultados de ésta negociación, se consultará a la Universidad Tecnológica del Choco quien tomará la decisión de contratar o no. Una negativa en la contratación no compromete la responsabilidad de la Universidad Tecnológica del Choco ni de los COOPERANTES del convenio 929 de 2012, lo que con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente así lo acepta.

### **5.5.3 Prevalencia del Pliego de Condiciones.**

Prevalecerá lo expresado en el presente pliego de condiciones, las adendas y sus aclaraciones.

### **5.5.4 Causales de rechazo.**

En la verificación y evaluación de requisitos, se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de los presentes pliegos de condiciones, las siguientes:

a) Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.

b) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente durante el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.

c) Cuando le sobrevenga al proponente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

d) Si el proponente o alguno de sus integrantes, se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la ley o normas concordantes.

e) Cuando no se entregue la Carta de Presentación de la propuesta.

f) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos o salvedades para la adjudicación del presente proceso de contratación.

g) Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto, cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

h) Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto del presente proceso de contratación.

i) Cuando el valor de la propuesta no sea presentado en pesos colombianos.

j) Cuando no se cumplan los aspectos técnicos y requisitos de participación o requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, o los mismos, no sean aportados durante el término para subsanar lo establecido por el Comité de Compras.

k) Cuando no se diligencie el anexo Formato de Propuesta Técnica, o que no contenga la totalidad de lo requerido en el anexo mencionado, o se modifique.

l) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente en los documentos de la propuesta.

m) Cuando se modifiquen los formatos eliminando o cambiando la información que es requerida.

n) La falta de autorización expedida por el órgano competente, para presentar propuesta y suscribir el contrato en los casos en que existan limitaciones.

ñ. De conformidad con la circular expedida por los Supervisores CEC Regionales del Ministerio TIC y de Colciencias del 4 de febrero de 2014, "Los proponentes deben estar al día en la ejecución de los contratos que hayan celebrado con entidades – empresas ejecutoras de los Convenios Especiales de Cooperación Regional – de la iniciativa Vive Digital Regional, para lo cual, una vez recibidas las ofertas, se hará la solicitud de verificación a la iniciativa Vive Digital Regional. En caso que la respuesta por parte de la Iniciativa Vive Digital Regional no



llegue antes de finalizar el término de evaluación, el proceso de contratación se suspenderá hasta tanto se genere la información.

Una vez se obtenga la respuesta, el proceso de selección continuará con los proponentes que se encuentran al día con las Iniciativas Vive Digital Regional. El o los proponentes que conforme a la información que se genere no se encuentren al día con las Iniciativas Vive Digital Regional, no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de selección, por lo tanto el proceso de selección continuará únicamente con los proponentes que estén al día con las iniciativas mencionadas. En el caso que ninguno de los proponentes se encuentre al día con las Iniciativas vive Digital Regional, se adelantará un nuevo proceso de selección.”

## **5.6 Adjudicación y suscripción del contrato.**

El resultado del presente proceso de contratación, lo comunicará la Universidad Tecnológica del Choco mediante publicación en su página web.

El contrato resultante de este proceso deberá firmarse por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado, de quien resulte favorecido de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deben tener una sucursal en territorio colombiano y nombrar un representante legal facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, cuya responsabilidad en cuanto a las obligaciones que adquiera para el desarrollo del contrato, deberá estar respaldada por el mismo.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno (1) ó más empresas extranjeras, el contrato deberá ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del Consorcio o Unión Temporal o por el representante o mandatario común del Consorcio o Unión Temporal. Para tal efecto, deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las Juntas Directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita de esa autorización.

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República, para tal fin, la Universidad Tecnológica del Choco verificará dicha situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se hará la verificación para cada uno de sus integrantes.

Quien resulte favorecido con el presente proceso de contratación, quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en estos pliegos de condiciones. En este caso, La Universidad Tecnológica del Choco podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta prevista en estos pliegos de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En el evento anterior, La Universidad Tecnológica del Choco mediante comunicación escrita, podrá adjudicar el

contrato al vencimiento del término previsto para la suscripción del mismo para el primer adjudicatario al proponente calificado en el segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### **5.7 Declaratoria de desierto del proceso de contratación.**

Este proceso de contratación se podrá declarar desierto por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en estos los pliegos de condiciones; cuando las propuestas no sean favorables para la Entidad; o en general, cuando falte voluntad de participación, para lo cual el Comité de Compras lo informará por escrito a Fedesfot, indicando los motivos de dificultad o imposibilidad para contratar.

### **5.8 Perfeccionamiento y ejecución.**

El contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes y su correspondiente carta de registro presupuestal por parte de los COOPERANTES del convenio 929 de 2012.

Para su ejecución, será necesaria la constitución de la garantía única por parte del contratista, con la correspondiente aprobación por parte de La Universidad Tecnológica del Choco y/o los COOPERANTES del convenio 929 de 2012, el pago de los impuestos a que haya lugar y la suscripción del acta de inicio.

En relación con las garantías, el proponente seleccionado constituirá a su costo y en favor La Universidad Tecnológica del Choco y/o los COOPERANTES del convenio 929 de 2012, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a suscripción del contrato, garantía única, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios prestados, el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

**c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, el monto del amparo será por una cuantía equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y un (1) año más, contado a partir de la expedición de la garantía.

El contratista seleccionado se obliga a restablecer el monto de la garantía, cada vez que por cualquier razón se

disminuyere o agotare, para lo cual la ajustará cada vez que se produzca alguna modificación en el contrato. Dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser revocada o terminada sin la autorización de La Universidad Tecnológica del Choco y/o los COOPERANTES del convenio 929 de 2012.

El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista seleccionado y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente la suma no cubierta a La Universidad Tecnológica del Choco o a quien ella indique.

## **6 Especificaciones técnicas.**

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente está en capacidad de cumplir con la entrega del objeto contratado en los tiempos estipulados y conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones. Los servicios que se requieren sean propuestos por los proponentes y sus especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el Anexo de Ficha Técnica, las que hacen parte integrante del presente pliego de condiciones y por esto, deberán ser expresadas por el proponente, en el cual especificará las actividades a realizar.

## **7 Requisitos habilitantes.**

La Universidad Tecnológica del Choco, por medio del Comité de evaluación, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello, los criterios de selección establecidos en estos pliegos de condiciones.

El incumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en estos pliegos de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

### **7.1 Requisitos de participación.**

La verificación de los requisitos de participación del proponente habilita o no la propuesta.

#### **7.1.1 Concurrencia.**

Los proponentes interesados en participar, deberán demostrar que cuentan con una existencia mínima de cinco (5) años dedicados al desarrollo de procesos de evaluación de programas sociales y/o políticas públicas y una duración mínima igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años mas. Las personas jurídicas y las naturales con establecimiento de comercio, lo acreditarán con el certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (3) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

De igual manera deberán acreditar experiencia en el desarrollo de procesos de investigación, o estudios o evaluaciones de programas sociales y/o políticas públicas, en mínimo tres (3) contratos ejecutados durante los

últimos cinco (5) años a la fecha del cierre del proceso, que sumados den como resultado el cincuenta (50%) del presupuesto oficial.

La experiencia específica se acreditará conforme se indica mas adelante.

#### **7.1.2 Vigencia de las sociedades.**

Los proponentes, deben acreditar, mediante certificado de existencia y representación legal vigente, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación al cierre del presente proceso, una existencia mínima de cinco (05) años y una duración mínima igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más. Igual duración debe acreditar cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, en caso de propuestas conjuntas, así como sus sociedades integrantes.

#### **7.1.3 Inhabilidades e Incompatibilidades.**

El proponente, debe declarar en la carta de presentación de la propuesta, bajo la gravedad del juramento, que ni él ni sus integrantes, en caso de propuestas conjuntas, están incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política o en la ley, ni se encuentran en conflicto de intereses con La Universidad Tecnológica del Choco, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, Colciencias, FiduBogota y/o la Gobernación del Choco.

#### **7.1.4 Facultades de los representantes legales.**

El proponente, cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la propuesta el documento que acredite la autorización para participar en el presente proceso de contratación y celebrar el contrato, hasta por el valor del presupuesto destinado para el presente proceso en caso de salir favorecido con la adjudicación, otorgada por el organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar y expedir esta clase de actos.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades a él conferidas.

De no presentarse éste documento la propuesta será calificada como no cumple.

#### **7.1.5 Propuestas Conjuntas.**

En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos de la Ley, presentarán el documento de información de su composición debidamente diligenciada (Anexo de constitución del consorcio o unión temporal). Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas para éste proceso de contratación.

Cada persona jurídica deberá estar conformada con mínimo cinco (5) años de anticipación a la presentación de

la propuesta y cada una de ellas con una duración mínima igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más. El consorcio o unión temporal debe ser conformado antes de presentar la propuesta y el término de su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

En el documento de constitución, los proponentes, indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones y responsabilidades de sus integrantes. En el caso de Uniones Temporales, se deberá indicar además los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación, o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de La Universidad Tecnológica del Choco y/o los COOPERANTES del convenio 929 de 2012, este las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá autorización previa de La Universidad Tecnológica del Choco y/o los COOPERANTES del convenio 929 de 2012, según corresponda, en este evento, el cesionario, deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente en su totalidad.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en los pliegos de condiciones.

#### **7.1.6 Personas extranjeras.**

Las personas jurídicas extranjeras, para presentar propuesta deben tener domicilio en el país o sucursal establecida en Colombia, con una antelación al presente proceso de contratación de por lo menos cinco (5) años, el representante legal deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. De igual manera deberá acreditar que su duración en Colombia no será inferior al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

### **7.2 Verificación de requisitos jurídicos.**

La verificación de requisitos jurídicos habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de los pliegos de condiciones, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

#### **7.2.1 Carta de presentación de la propuesta.**

Se presentará una carta siguiendo el Anexo Carta de Presentación, firmada por el proponente o por el representante legal del proponente o por su apoderado, la cual se considerará una declaración juramentada.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

#### **7.2.2 Carta de información para propuestas conjuntas.**

En el caso de propuestas conjuntas, Uniones Temporales o Consorcios, se deberá anexar el correspondiente documento de constitución conforme al modelo propuesto en como Anexo de constitución del consorcio o unión temporal.

#### **7.2.3 Documento de existencia y representación legal.**

Documento de existencia y representación legal expedido por La Cámara de Comercio, que acredite:

Que su objeto social contiene las actividades o servicios que corresponden al objeto del presente proceso de contratación, representación legal, fecha de constitución y vigencia de la persona jurídica proponente, si es del caso, o de cada una de las personas integrantes del consorcio o unión temporal, en caso de presentación conjunta de la propuesta.

Estos documentos, deben estar expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

En caso de prórroga del plazo del proceso de contratación, el documento de existencia y representación legal, tendrá validez en relación con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

No se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el(os) documento(s), con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las propuestas.

#### **7.2.4 Autorización al representante legal.**

Si sus estatutos sociales lo exigen, el proponente debe presentar documento escrito que determine la autorización del órgano competente de la empresa, al suscriptor o suscriptores de la misma, para presentar la propuesta y suscribir el contrato de ser el caso.

#### **7.2.5 Certificado de cumplimiento de la seguridad social y parafiscal.**

De conformidad con lo señalado por la ley, el proponente deberá certificar por medio de su Representante Legal o de su Revisor Fiscal, según el caso, encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad

social de sus empleados a la fecha de iniciación del proceso de contratación.

Se entenderá acreditado este requisito de acuerdo con los criterios señalados en la norma.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberá certificar que cumplen con la anterior obligación al momento de iniciar el proceso de contratación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

#### **7.2.6 Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil**

Si la propuesta es presentada por una persona natural debe anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural con un término de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de contratación

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de contratación.

#### **7.2.7 Copia del Registro Único Tributario**

Los proponentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN actualizado.

#### **7.2.8 Copia de la Cedula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.**

### **7.3 Requisitos financieros.**

La verificación de los requisitos financieros habilita o no la propuesta.

#### **7.3.1 Verificación de requisitos Financieros.**

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar estados financieros firmados por el representante legal, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes deberán contar con la capacidad financiera suficiente que avale el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en términos de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar los estados financieros debidamente acreditados, con corte a diciembre 31 de 2013 o la última declaración de renta.

El cumplimiento de los indicadores financieros de liquidez y solidez son condiciones necesarias para avanzar en el proceso de consideración de las propuestas, y su análisis se realizará en función de los siguientes criterios:

- Una razón/índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) superior o igual a 1,5
- El nivel/índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo Total) debe ser igual o menor al 50%
- La razón de cobertura de interés (utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortización /pagos anuales por intereses) debe ser mayor o igual a 1,5%

Quien como resultado del análisis financiero no cumpla con las condiciones definidas, no será tenido en cuenta dentro del proceso de selección.

En caso de propuestas conjuntas se debe presentar por cada uno de los integrantes, los documentos exigidos conforme lo indicado en este documento. En éste caso, el puntaje para cada uno de los criterios de verificación de los requisitos financieros, se establecerá en forma proporcional, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

#### **7.4 Requisitos de experiencia del proponente.**

La verificación de la experiencia del proponente, habilita o no la propuesta.

##### **7.4.1 Verificación de la experiencia general del proponente.**

La experiencia general del proponente será verificada para determinar si la propuesta está habilitada o no para participar del proceso.

Para el caso de propuestas conjuntas, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberán cumplir con el requerimiento de manera individual.

##### **7.4.2 Experiencia Específica.**

Para participar, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de experiencia exigida:

- Los proponentes deberán demostrar que cuentan con una existencia mínima de cinco (5) años dedicados al desarrollo de procesos de evaluación de programas sociales y/o políticas públicas y una duración mínima igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual. Las personas jurídicas y las naturales con establecimiento de comercio, lo acreditarán con el certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Se permite



la presentación de propuestas conjuntas, donde cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, cumplan de manera individual con las condiciones mínimas requeridas.

- Los proponentes deberán acreditar experiencia en el desarrollo de procesos de evaluaciones de programas sociales y/o políticas públicas, en mínimo tres (3) contratos ejecutados durante los últimos 5 años a la fecha del cierre del proceso, que sumados den como resultado el 50% del presupuesto oficial.

La experiencia deberá acreditarse a través de cualquier medio contractual (contrato, acta de liquidación, certificación de cumplimiento, otros.), el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- El objeto
- La descripción detallada del trabajo adelantado
- La entidad contratante
- El alcance geográfico del proyecto
- El tiempo de ejecución
- El valor.

Quien como resultado del análisis de la experiencia específica mínima exigida no cumpla con las condiciones definidas, no será tenido en cuenta dentro del proceso de selección.

#### **Descripción de las condiciones de experiencia**

La experiencia mínima del proponente será objeto de verificación sin que se le asigne puntaje, pero habilita o no la propuesta. La experiencia específica será de obligatorio cumplimiento en su totalidad como requisito para poder participar.

Se permitirá la presentación de propuestas conjuntas, donde cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberán cumplir con las condiciones mínimas requeridas.

#### **Descripción del personal que se requiere para ejecutar el contrato**

##### **Composición mínima del equipo de trabajo**

El Equipo de Trabajo debe ser suficiente e idóneo para responder por la integralidad de la Consultoría, para lo cual y con el ánimo de cumplir con los estándares de calidad y obtener los resultados esperados en la evaluación, el Proveedor/proponente conformará un equipo de trabajo con mínimo tres (3) personas (1 director de Proyecto y 2 para el Equipo Profesional), que le asegure el cumplimiento de las siguientes funciones:

- **Dirección de proyecto**, (una persona) ejercida por un profesional en economía, ingeniería, ciencia política o carreras afines, con una experiencia mínima de cinco (5) años en el campo de dirección o administración de proyectos.

- **Equipo profesional** (mínimo dos personas) que, en su conjunto, demuestren formación y experiencia mínima de dos (2) años en temas relacionados con evaluación de impacto de proyectos, desarrollo de operativos de campo para recolección de información, manejo de software estadístico y análisis e interpretación de datos.

Este equipo deberá ser reforzado para efectos de la realización del trabajo de campo, particularmente en lo relacionado con encuestadores, para lo cual el contratista seleccionado deberá prever la cantidad y el costo del personal que requerirá para ejecutar el contrato en las condiciones y plazos establecidos.

### **Documentos de acreditación de los profesionales propuestos**

El proponente deberá diligenciar los formatos correspondientes completamente según sea el caso, con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

#### **Para acreditar la experiencia general del equipo mínimo de trabajo:**

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional según el caso, por tanto se entiende acreditada con la sola presentación de la matrícula o tarjeta profesional.

- **Para acreditar la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo:**

Esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:

- Copia del diploma o acta de grado de la profesión y de la Especialización en las áreas requeridas.
- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por quien lo haya contratado donde demuestre la participación en proyectos de conformidad con el perfil solicitado.
- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación además deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas. En el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, diplomados.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su propuesta, y el adicional que sea necesario para su cumplimiento, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato el contratista sólo podrá sustituir miembros del equipo de trabajo, previa autorización expresa de la contratante, siempre que quien sea propuesto tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la propuesta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

Los criterios establecidos en el presente numeral son MINIMOS OBLIGATORIOS y su incumplimiento acarreará el rechazo de la propuesta.

#### **7.4.3 Mano de obra.**

Es obligación del Contratista, suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y otros que requiera para la ejecución del contrato, durante el tiempo de duración del mismo. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, para dar cumplimiento al contrato, correrán a cargo exclusivo del Contratista.

Cuando a juicio de la contratante que permita evidenciar posibles retrasos en el cumplimiento de las metas propuestas en el proceso de contratación y conforme a la propuesta presentada, por insuficiencia en el personal utilizado para realizar los trabajos y/o cantidad de los mismos, o por inexperiencia para su ejecución, comunicará éstos hechos al Contratista para que proceda a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera para corregir las deficiencias, lo que no tendrá costo alguno para el Contratante, lo que no tendrá costo alguno para La Universidad Tecnológica del Choco y/o los COOPERANTES del convenio 929 de 2012, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones a que haya lugar.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo o cualquier otra situación generadora de responsabilidades que pudiera existir frente a ellos, son por cuenta exclusiva del Contratista.

### **8 Criterios de adjudicación.**

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de contratación, cubrirá el análisis de la documentación presentada por cada proponente para acreditar los requisitos habilitantes y la propuesta económica solicitada en estos pliegos de condiciones. Se seleccionará la propuesta que, cumpliendo con los requisitos establecidos obtenga el mayor puntaje.

Se tienen como factores de verificación y evaluación de cumplimiento, los siguientes:

No	Factores de Verificación y Evaluación de cumplimiento	Resultado
1	Jurídica	Cumple / No cumple
2	Financiera	Cumple / No cumple
3	Experiencia	Cumple / No cumple
4	Condiciones técnicas mínimas exigidas conforme al Ministerio TIC	Cumple / No cumple

## 9 Criterios de calificación.

Se tiene como factores de calificación, en atención al manual de contratación expedido por MinTIC y a la metodología TCSC y A, para cada propuesta que cumpla con las condiciones antes establecidas, la que será analizada y calificada teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones habilitantes, bajo estándares de calidad y pertinencia, para lo cual se tienen lo siguiente:

Criterios	Ponderación Parcial	Ponderación Total
Experiencia adicional del proponente a la mínima exigida, en procesos de evaluación de programas o proyectos sociales y/o políticas públicas, para lo cual se le asignará 10 puntos por cada contrato adicional certificado hasta un máximo de 3 contratos en los últimos 5 años.	10	30
* Director de proyecto con estudios de: a) Especialización en el área de proyectos o certificación en PMP del PMI, 10 puntos o; b) Maestría en el área de proyectos, 15 puntos o; c) Doctorado en el área de proyectos 30 puntos.	10, 15 ó 30	30
Equipo profesional de trabajo con cumplimiento de experiencia adicional a la mínima exigida en evaluación de impacto de proyectos. 10 puntos por uno o más años adicionales a los mínimos exigidos.	10	10
Equipo profesional de trabajo con cumplimiento de experiencia adicional a la mínima exigida en desarrollo de operativos de campo para recolección de información. 10 puntos por uno o más años adicionales a los mínimos exigidos.	10	10
Equipo profesional de trabajo con cumplimiento de experiencia adicional en manejo de software estadístico y análisis e interpretación de datos. 10 puntos por uno o más años adicionales a los mínimos exigidos.	10	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		90

\* En caso que el director de proyectos certifique dos o más de los estudios requeridos, se tomará el estudio de mayor nivel para la asignación de puntos.

*Quien como resultado del análisis de la composición del equipo de trabajo no cumpla con las condiciones mínimas exigidas, no será tenido en cuenta dentro del proceso de selección.*

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", se asignará máximo diez (10) puntos conforme a lo siguiente:

<b>Apoyo a industria nacional</b>	<b>Puntos</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Se asignará este puntaje a los proponentes que sean personas naturales con establecimiento de comercio, de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad o respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia de servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los proponentes plurales constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.	10	10
Se asignará este puntaje al proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado el informe diplomático precitado o cuando entre su país de origen y Colombia no exista tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por el sector público.	0	0
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>10</b>

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

## **FACTORES DE PONDERACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJES**

La propuesta más favorable será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE</b>	
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN (puntos hasta)</b>
Experiencia adicional del proponente a la mínima exigida.	30
* Director de proyecto con estudios Especialización o certificación en PMP del PMI, o Maestría o Doctorado en todos en el área de proyectos.	30
Equipo profesional de trabajo con cumplimiento de experiencia adicional a la mínima exigida en evaluación de impacto de proyectos.	10
Equipo profesional de trabajo con cumplimiento de experiencia adicional a la mínima exigida en desarrollo de operativos de campo para recolección de información	10
Equipo profesional de trabajo con cumplimiento de experiencia adicional en manejo de software estadístico y análisis e interpretación de datos.	10
Protección a la industria nacional	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>100</b>

\* En caso que el director de proyectos certifique dos o más de los estudios requeridos, se tomará el estudio de mayor nivel para la asignación de puntos.

### **8.1 Verificación jurídica.**

El análisis de los documentos solicitados conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o NO HABILITA las propuestas para continuar en el proceso de contratación. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

### **8.2 Verificación financiera.**

Comprende la revisión de la documentación exigida, conforme a las normas que rigen la contabilidad colombiana y el análisis de los documentos para determinar el cumplimiento de los índices y requerimientos solicitados. Esta verificación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente es hábil o no financieramente para continuar en el proceso de selección para determinar si cumple o no.

### **8.3 Verificación de la experiencia del proponente.**

La experiencia del proponente, se verificará con base en la relación presentada y con el cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en estos pliegos de condiciones. Esta verificación, conducirá a determinar si el proponente es hábil o no para continuar en el proceso de contratación (CUMPLE o NO CUMPLE).

### **8.4 Verificación Condiciones técnicas mínimas exigidas, de conformidad con lo requerido por el Ministerio TIC.**

La verificación de los requisitos técnicos mínimos habilita o no la propuesta.

El proponente, debe cumplir y diligenciar el Anexo Ficha Técnica, que servirá al comité de Compras para verificar que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los requerimientos técnicos.

Esta verificación conducirá a determinar si el proponente es hábil o no en la entrega de servicios técnicamente descritos, para continuar en el proceso de contratación (CUMPLE o NO CUMPLE).

### **8.5 Evaluación de la propuesta económica**

Se tendrá en cuenta que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad vigentes, en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

El proponente debe presentar una propuesta económica en el formato Anexo Propuesta Económica, correspondiente al formato de presentación de la propuesta.

**EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SERÁ TOMADA EN SU**

**TENOR LITERAL POR EL EXPRESADO Y NO SERAN OBJETO DE INTERPRETACIÓN.**

**8.6 Empate de propuestas.**

- En caso de presentarse empate, se seleccionará al proponente con mayor indicador de liquidez.
- Si a pesar de lo anterior persiste el empate, se preferirá la Propuesta presentada por el proponente más antiguo registrado en la Cámara de Comercio.
- Si llegare a persistir el empate o, en caso de no prevalecer un proponente, se preferirá al proponente con menor endeudamiento.
- Si persiste el empate se preferirá al proponente con menor nivel de endeudamiento.

**EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA**

Rector - La Universidad Tecnológica del Choco